



## **EXTRACTO DE LA SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EL DÍA 5 DE JULIO DE 2016.**

### **PUNTO 1.- BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 21 DE JUNIO DE 2016, PARA SU APROBACIÓN SI PROCEDE.**

Visto el borrador de Acta de referencia la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

Aprobar el borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 21 de junio de 2016.

### **PUNTO 2.- EXPEDIENTE RELATIVO A RECLAMACIÓN PREVIA A LA VÍA JURISDICCIONAL SOCIAL INTERPUESTA POR EL TRABAJADOR DON MIGUEL ÁNGEL GARCÍA DORTA, CONTRA EL DECRETO DE LA CONCEJAL TENIENTE DE ALCALDE DE PRESIDENCIA Y PLANIFICACIÓN Nº 115/2016, DE 10 DE FEBRERO, EN MATERIA DE MOVILIDAD FUNCIONAL.**

Visto el expediente de referencia, en el que consta el Decreto de la Concejala Teniente de Alcalde de Presidencia y Planificación nº 115/2016, de 10 de febrero, y los preceptivos informes de la Asesoría Jurídica y del Servicio de Recursos Humanos del Área de Presidencia y Planificación; la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, y de conformidad con lo propuesto, **ACUERDA:**

Estimar parcialmente la reclamación previa a la vía jurisdiccional social formulada por don Miguel Ángel García Dorta, contra el Decreto de la Concejala Teniente de Alcalde de Presidencia y Planificación nº 115/2016, de fecha 10 de febrero, que dispuso su movilidad funcional para desempeñar funciones en el denominado "corretornos", en el sentido de modificar dicho Decreto en su parte dispositiva, ordenando su adscripción (y no la movilidad funcional) a las funciones de "corretornos", desestimando la misma en cuanto al resto de los extremos objeto de reclamación.

### **PUNTO 3.- EXPEDIENTE RELATIVO A LA CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA QUE SOLICITA LA EMPRESA MÁQUINAS OPEIN, S.L. POR LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE UNA MÁQUINA PORTAFÉRETOS PARA EL SERVICIO DE CEMENTERIOS.**

Visto nuevamente el expediente de referencia, en el que consta diligencia del Coordinador del Área de Medio Ambiente y Servicios Municipales e informes del Órgano de Gestión Económico-Financiera y del Servicio de Contratación del Área de Presidencia y Planificación; la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, y de conformidad con lo propuesto, **ACUERDA:**

Cancelar la garantía definitiva constituida mediante aval de la entidad BANCO DE SABADELL, S.A., con CIF A-08000143, por un importe de 1.227,50 euros, por la empresa MÁQUINAS OPEIN, S.L., con CIF B-76046317, para responder de las obligaciones derivadas de la contratación del "SUMINISTRO DE UNA MÁQUINA PORTAFÉRETOS PARA EL SERVICIO DE CEMENTERIOS DEL AYUNTAMIENTO DE LA

LAGUNA", sin perjuicio de las responsabilidades que se deriven por incumplimiento de lo preceptuado en los artículos 298.1 del TRLCSP y 29.2 del PCAP, si fuera el caso.

**PUNTO 4.- EXPEDIENTE RELATIVO A RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO POR DOÑA RAQUEL LUTZARDO DELGADO, CONTRA EL DECRETO DE LA CONCEJAL TENIENTE DE ALCALDE DE HACIENDA Y SERVICIOS ECONÓMICOS N° 408/2016, DE 8 DE ABRIL, DE RECLAMACIÓN DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL**

Visto el expediente de referencia, en el que constan los preceptivos informes de la Asesoría Jurídica y del Servicio de Hacienda y Patrimonio del Área de Hacienda y Servicios Económicos; la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, y de conformidad con lo propuesto, **ACUERDA:**

Desestimar el recurso de reposición interpuesto por doña Raquel Lutzardo Delgado, contra el Decreto número 408/2016, de 8 de abril, la Concejala Teniente de Alcaldesa de Hacienda y Servicios Económicos, por el que se resolvió la reclamación de responsabilidad patrimonial de la interesada, puesto que ninguna de las alegaciones puede incluirse en alguno de los motivos de los artículos 62 y 63 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, por lo que el acto recurrido es conforme a Derecho.

**PUNTO 5.- URGENCIAS.**

Previa la especial declaración de urgencia, hecha en la forma legalmente establecida, se adoptarán los siguientes acuerdos:

**1.- Expediente relativo a los procedimientos de elaboración y aprobación de los Mapas Estratégicos de Ruido y del Plan de Acción del Municipio de San Cristóbal de La Laguna.**

Previa la especial declaración de urgencia, hecha en la forma legalmente establecida, se vio el expediente de referencia, en el que constan los preceptivos informes del Organismo Autónomo de la Gerencia Municipal de Urbanismo y del Área de Servicios Municipales y Medio Ambiente; la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, y de conformidad con lo propuesto, **ACUERDA:**

**Primero.-** Encomendar a la Gerencia Municipal de Urbanismo de San Cristóbal de La Laguna, la gestión de todos los trabajos preparatorios y la tramitación de los procedimientos previstos al efecto en la normativa sectorial de aplicación respecto de los Mapas Estratégicos de Ruido y del Plan de Acción del Municipio de San Cristóbal de La Laguna, en cumplimiento de las previsiones contenidas en la Directiva 2002/49/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de junio, sobre Evaluación y Gestión del Ruido Ambiental, así como elevar al Excmo. Ayuntamiento Pleno todos aquellos actos administrativos que sean de su competencia, por cuanto este Ayuntamiento adolece de los medios, recursos técnicos, materiales y humanos adecuados para llevar a cabo tales trabajos, y de los que dicho organismo autónomo si dispone, sin que ello suponga la cesión de la titularidad de la competencia para la aprobación de los mismos, que seguirá

correspondiendo al Excmo. Ayuntamiento Pleno, que retiene para sí la facultad y la responsabilidad de dictar cuantos actos o resoluciones de carácter jurídico obligue el ejercicio de tales competencias.

**Segundo.-** Autorizar al señor Alcalde, en su condición de representante del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, para la suscripción del acuerdo de encomienda de gestión con el órgano de la Gerencia Municipal de Urbanismo que, de conformidad con las previsiones estatutarias en cuanto a la atribución de competencias, esté facultado para ello.

**Tercero.-** La extensión en el tiempo de la encomienda de gestión alcanzará la total terminación de los citados procedimientos hasta la aprobación definitiva de los Mapas Estratégicos de Ruido y el Plan de Acción por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, sin perjuicio de que, llegado el momento de la revisión de tales instrumentos, que tendrá lugar cada cinco años, esta pueda ser objeto de una nueva encomienda de gestión.

**2.- Expediente relativo a la prórroga del contrato suscrito con la empresa Clece, S.A., para la prestación del servicio de "Centro de Día de Mayores Acaymo."**

Previa la especial declaración de urgencia, hecha en la forma legalmente establecida, se vio el expediente de referencia, en el que consta el Decreto de la Alcaldía-Presidencia nº 1167/2016, de 29 de junio, de levantamiento de reparos, así como el informe de la Sección de Servicios sociales del Área de Bienestar Social y Calidad de Vida; la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, y de conformidad con lo propuesto,

**ACUERDA:**

Prorrogar el contrato administrativo de concesión del "CENTRO DE DÍA DE MAYORES ACAYMO", suscrito con fecha 28 de febrero de 2011, con la empresa adjudicataria CLECE, S.A. (C.I.F. A-80364243), por el período de un año, es decir del 1 de marzo de 2016 al 28 de febrero de 2017, por el importe máximo de 291.640,13 incluido el 3% de IGIC, que deberá soportar la administración en la cantidad de 8.494,37 €, con cargo a la aplicación presupuestaria: 150.23131.22799, con la siguiente distribución por anualidades:

AÑO 2016 (de marzo a noviembre):

- 218.730,09 € incluido el IGIC.

AÑO 2017 (de diciembre 2016 a 28 de febrero de 2017):

- 72.910,04 € incluido el IGIC.

**3.- Expediente relativo a la designación de responsables del contrato para el servicio de retirada e inmovilización de vehículos en la vía pública, adjudicado a la entidad mercantil Autogrúas Polí, S. L.**

Previa la especial declaración de urgencia, hecha en la forma legalmente establecida se vio el expediente de referencia, en el que consta propuesta del Concejal Teniente de Alcalde de Seguridad Ciudadana u Movilidad y Accesibilidad, e informe del Área e Seguridad Ciudadana; la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, y de conformidad con lo propuesto, **ACUERDA:**

Designar como responsables del contrato para el SERVICIO DE RETIRADA E INMOVILIZACIÓN DE VEHÍCULOS EN LA VÍA PÚBLICA, adjudicado a la entidad mercantil AUTOGRÚAS POLI, S.L., a las funcionarias doña Yaiza Fernández Ogando, Jefa de Negociado de Seguridad Vial y a doña Pilar Díaz-Llanos Hernández-Francés, Jefa de la Unidad de Poyo Técnico, con el carácter de titular y suplente, respectivamente, dejando en consecuencia, sin efecto, cualquier nombramiento anterior en este sentido, especialmente, el contenido en el Decreto de la Alcaldía Decreto n° 4525/2004, de 22 de diciembre.

**4.- Expediente relativo a propuesta de la Concejal Teniente de Alcalde de Hacienda y Servicios Económicos, para aprobar los criterios de elaboración del Presupuesto General para el año 2017.**

Previa la especial declaración de urgencia, hecha en la forma legalmente establecida, se vio la propuesta de la Concejal Teniente de Alcalde de Hacienda y Servicios Económicos, de fecha 1 de julio de 2016, del siguiente contenido literal:

**"CRITERIOS PARA LA ELABORACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2017.**

Atendiendo a que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, los presupuestos anuales deben confeccionarse de acuerdo con el respectivo plan presupuestario a medio plazo.

En virtud que el Plan Presupuestario para el periodo 2017-2019, se aprobó por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 14 de marzo de 2016, que conoció el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 14 de abril de dicho año. El presupuesto para el año 2017 se debe elaborar, y aprobar, en el contexto de dicho plan, que, a su vez, se ha elaborado partiendo de las directrices, medidas y acciones contenidas en el Plan Económico Financiero para el periodo 2011-2013, en adelante PEF, y, en particular, el Plan de Ajuste para el periodo 2012-2022; así como el resultado de la liquidación del Presupuesto del año 2015 en la que se pone de manifiesto la necesidad de continuar profundizando en la línea de contención y reducción del gasto con el fin de lograr el objetivo de estabilidad presupuestaria y la sostenibilidad financiera expresado en el Plan de Ajuste, así como el cumplimiento de la regla de gasto, además del cumplimiento de la deuda comercial.

Esta situación, de relativa mejoría en los ingresos, unida a la necesaria continuidad en la contención del gasto estructural, permitirá continuar en la senda de generación de excedentes de tesorería para el logro del cumplimiento del objetivo de sostenibilidad comercial, además de posibilitar un incremento en la capacidad inversora sin necesidad de recurrir al endeudamiento como fuente de financiación de las operaciones de capital.

Considerando que, si bien en el Plan de Ajuste se prevé un crecimiento lineal de las previsiones de gasto por operaciones corrientes del 1,47 % en relación con las dotaciones iniciales del año 2016, es preciso tener en cuenta la incidencia que tendrá en el presupuesto de gastos las medidas que se contienen en el Plan Presupuestario 2017-2019.

Considerando que en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, se contempla la necesidad de cumplimiento de regla de gasto en el proceso de aprobación de los presupuestos, en el sentido que, con carácter general, no podrá superar la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española. Además de cumplir con las previsiones contenidas en el PEF 2015-2016.

Con posterioridad a la formación del Plan Presupuestario 2017-2019, se han puesto de manifiesto necesidades de incremento en las aportaciones a los Organismos Autónomos, por la concurrencia de diversas circunstancias, que se deben financiar con ajustes a la baja de las previsiones de los diferentes capítulos de gasto, incluyendo las dotaciones del Fondo de Contingencia, que se contienen en el Plan Presupuestario.

En base a lo expuesto, al objeto de mantener la línea de consolidación fiscal iniciada con los presupuestos para 2010, a fin de que sea consistente con las adoptadas en los años sucesivos, incluido el presente, y poder cumplir con los objetivos estratégicos del PEF y del Plan de Ajuste, en especial, en el Plan Presupuestario 2017-2019, en los que se concretan el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, sostenibilidad financiera y comercial y el techo de gasto, es necesario que en el proceso de elaboración de los Presupuestos para el año 2017, se tengan en cuenta los marcos a que se ha hecho referencia, así como las contingencias que se han puesto de manifiesto en relación con los Organismos.

En materia de gastos la atención se centrará en el gasto social, en su más amplia expresión, que tendrá el carácter de preferente tanto en la dotación de créditos iniciales como en las modificaciones que se puedan tramitar en el transcurso del ejercicio presupuestario, de forma que la resolución de las demandas de carácter social no dependan de las dotaciones presupuestarias.

En consecuencia, es necesario que todas las Áreas de Gobierno presenten con anterioridad al **día 25 de julio de 2016** ante el Servicio de Presupuestos, el plan de necesidad de créditos para el año 2016, con sujeción a los criterios siguientes:

**Primero:** Al objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el Plan Presupuestario 2017-2019, el capítulo uno del estado de gastos mantendrá las consignaciones del año 2016, incrementadas en un millón de euros con la finalidad de proceder a la regularización de los créditos iniciales para los conceptos de productividades y gastos sociales a cargo del Ayuntamiento que se vienen financiando con cargo a dotaciones de plazas vacantes que se consideren prescindibles mediante la tramitación de modificaciones presupuestarias. De forma que las economías que se generen en la fase de ejecución presupuestaria por la existencia de plazas vacantes pasan a ser un recurso disponible para atender necesidades presupuestarias de carácter general que ese pongan de manifiesto en el transcurso del ejercicio presupuestario.

No obstante, las consignaciones definitivas de este capítulo estarán supeditadas a lo que en esta materia disponga la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017. En caso de implicar incrementos se financiarán a través del Fondo de Contingencia o de Imprevistos, indistintamente.

**Segundo:** Por igual razón las dotaciones globales del capítulo dos del presupuesto se pueden incrementar en la cuantía de 3.000.000,00 €, que representa el 5,67 %, en términos relativos, en relación con las previsiones iniciales del año 2016.

Al objeto de concretar el incremento, a nivel de aplicación presupuestaria, se tendrá en consideración el gasto no discrecional de forma que tengan prioridad los créditos necesarios que amparen compromisos adquiridos o a adquirir para garantizar un normal funcionamiento de los servicios esenciales y obligatorios. Teniendo en cuenta esta circunstancia, y las circunstancias particulares de cada una de las Áreas gestoras de gasto, por la Concejalía de Hacienda y Servicios Económicos se determinará el importe del incremento que corresponda a cada Área de gasto.

**Tercero:** En el capítulo cuatro del estado de gastos se reflejarán las dotaciones iniciales que figuran en el mismo capítulo en el Presupuesto de 2016.

Los incrementos de aportaciones a los organismos autónomos que excedan del 2 % de las previsiones del año 2016 se financiarán con cargo a reducciones a operar en las previsiones del resto de capítulos fijadas en el Plan Presupuestario 2017-2019.

**Cuarto:** La consignación mínima del capítulo cinco, Fondo de Contingencia y de Imprevistos, se corresponderá con la que determine la normativa sobre estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera

**Quinto:** La toma en consideración de las propuestas que se realicen en relación con dotaciones de los capítulos VI y VII quedan condicionadas a la disponibilidad de fuentes de financiación de acuerdo con lo previsto en Plan Presupuestario y en el Plan de Ajuste.

Al objeto de determinar la operatoria de la Tasa de Gasto es necesario que por los diferentes servicios se informe acerca de las previsiones de ingresos por las modificaciones en las tasas y precios públicos, previstas en el Plan de Ajuste, así como de la documentación que acredite la tramitación del procedimiento para su efectividad en el año 2017.

Por último indicar que los criterios se establecen al objeto que los distintas Áreas de Gobierno formulen sus políticas de gastos, correspondiendo al Alcalde la formación del Proyecto de Presupuesto, y a la Junta de Gobierno Local su aprobación, para ser elevado al Pleno, sin que estos criterios les vinculen en mayor medida que las previsiones globales contenidas en el Plan Presupuestario y Plan de Ajuste, y las que se deriven del marco de los ingresos."

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, y de conformidad con lo propuesto,  
**ACUERDA:**

**Primero.-** Hacer suyos los criterios propuestos por la Concejal Teniente de Alcalde de Hacienda y Servicios Económicos a tener en cuenta en el proceso de elaboración del Presupuesto General del Ayuntamiento para el año 2017.

**Segundo.-** Notificar el presente acuerdo a la totalidad de Servicios del Ayuntamiento para su general conocimiento y cumplimiento, así como publicarlo en la intranet.

**5.- Expediente relativo a propuesta para la aprobación de la modificación presupuestaria nº 20/2016, en la modalidad de crédito extraordinario y suplemento de crédito.**

Previa la especial declaración de urgencia, hecha en la forma legalmente establecida, se vio el expediente de referencia, en el que consta propuesta de la Concejala Teniente de Alcalde de Hacienda y Servicios Económicos; las memorias justificativas del Servicio de Recursos Humanos del Área de Presidencia y Planificación y del Área de Servicios Municipales y Medio Ambiente, así como los preceptivos informes del Órgano de Gestión Económico-Financiera, del Área de Obras e Infraestructuras y del Servicio de Presupuestos del Área de Hacienda y Servicios Económicos, con la fiscalización favorable de la Intervención Municipal; la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, y de conformidad con lo propuesto, **ACUERDA proponer al Excmo. Ayuntamiento en Pleno, que adopte el siguiente acuerdo:**

**Primero.-** Aprobar inicial y definitivamente, en el caso de que no existan reclamaciones durante el período de exposición pública, la modificación presupuestaria 20/2016, en la modalidad de crédito extraordinario y suplemento de crédito, por importe total de UN MILLÓN SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA EUROS CON SESENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (1.774.240,69 €), según el siguiente detalle:

CRÉDITO EXTRAORDINARIO:

Aplicación Presupuestaria	Concepto	Importe €
130 91200 22601	Cultura – Órganos de Gobierno – Atenciones protocolarias y representativas	1.000,00
130 91200 23000	Cultura – Órganos de Gobierno – Dietas miembros Órganos de Gobierno	1.000,00
130 91200 23100	Cultura – Órganos de Gobierno – Locomoción miembros Órganos de Gobierno	1.000,00
131 91200 22601	Patrimonio Histórico Artístico – Órganos de Gobierno – Atenciones protocolarias y representativas	1.000,00
131 91200 23000	Patrimonio Histórico Artístico – Órganos de Gobierno – Dietas miembros Órganos de Gobierno	2.000,00
131 91200 23100	Patrimonio Histórico Artístico – Órganos de Gobierno – Locomoción miembros Órganos de Gobierno	2.000,00
140 91200 22601	Economía, Empresa y Empleo – Órganos de Gobierno – Atenciones protocolarias y representativas	1.000,00
140 91200 23000	Economía, Empresa y Empleo – Órganos de Gobierno – Dietas miembros Órganos de Gobierno	1.000,00
140 91200 23100	Economía, Empresa y Empleo – Órganos de Gobierno – Locomoción miembros Órganos de Gobierno	1.000,00
151 91200 22601	Educación – Órganos de Gobierno – Atenciones protocolarias y representativas	1.000,00
151 91200 23000	Educación – Órganos de Gobierno – Dietas miembros Órganos de Gobierno	1.000,00
151 91200 23100	Educación – Órganos de Gobierno – Locomoción miembros Órganos de Gobierno	1.000,00
152 91200 22601	Juventud – Órganos de Gobierno – Atenciones protocolarias y representativas	1.000,00
152 91200 23000	Juventud – Órganos de Gobierno – Dietas miembros Órganos de	1.000,00

	Gobierno	
152 91200 23100	Juventud – Órganos de Gobierno – Locomoción miembros Órganos de Gobierno	1.000,00
153 91200 22601	Drogodependencias – Órganos de Gobierno – Atenciones protocolarias y representativas	1.000,00
153 91200 23000	Drogodependencias – Órganos de Gobierno – Dietas miembros Órganos de Gobierno	1.000,00
153 91200 23100	Drogodependencias – Órganos de Gobierno – Locomoción miembros Órganos de Gobierno	1.000,00
170 91200 22601	Seguridad Ciudadana – Órganos de Gobierno – Atenciones protocolarias y representativas	1.000,00
170 91200 23000	Seguridad Ciudadana – Órganos de Gobierno – Dietas miembros Órganos de Gobierno	1.000,00
170 91200 23100	Seguridad Ciudadana – Órganos de Gobierno – Locomoción miembros Órganos de Gobierno	1.500,00
180 91200 22601	Turismo – Órganos de Gobierno – Atenciones protocolarias y representativas	1.000,00
180 91200 23000	Turismo – Órganos de Gobierno – Dietas miembros Órganos de Gobierno	1.500,00
180 91200 23100	Turismo – Órganos de Gobierno – Locomoción miembros Órganos de Gobierno	1.000,00
181 91200 22601	Promoción del Empleo – Órganos de Gobierno – Atenciones protocolarias y representativas	1.500,00
181 91200 23000	Promoción del Empleo – Órganos de Gobierno – Dietas miembros Órganos de Gobierno	1.500,00
181 91200 23100	Promoción del Empleo – Órganos de Gobierno – Locomoción miembros Órganos de Gobierno	1.000,00
192 91200 22601	Mercado – Órganos de Gobierno – Atenciones protocolarias y representativas	1.000,00
192 91200 23000	Mercado – Órganos de Gobierno – Dietas miembros Órganos de Gobierno	1.000,00
192 91200 23100	Mercado – Órganos de Gobierno – Locomoción miembros Órganos de Gobierno	1.000,00
110 15100 60001	Justiprecio por la expropiación forzosa de un solar en calle Tajinaste, n° 12 del Barrio de la Higuera, situado en suelo urbano consolidado, calificado como espacio libre, área de juegos y ajardinadas	38.842,15
110 15100 60002	Justiprecio por la expropiación de una parcela situada en la calle Francisco Pizarro, en suelo urbano consolidado SUCU, destinada a viario	25.794,07
TOTAL		98.636,22

A financiar con Bajas de Crédito, en la aplicación presupuestaria siguiente:

Aplicación Presupuestaria				CONCEPTO	IMPORTE €
2016	110	92900	50001	Servicios Económicos – Imprevistos, situaci. transit. y contig. Ejecución – Otros imprevistos	98.636,22
TOTAL					98.636,22

SUPLEMENTO DE CRÉDITO:

Aplicación Presupuestaria			Concepto	Importe €
100	92001	12009	Alcaldía - Admón. Gral. - Asesoría Jurídica - Otras Remuneraciones Básicas	11.746,54



100	92002	12009	Alcaldía - Admón Gral - Junta de Gobierno - Otras Remuneraciones Básicas	2.500,89
100	92003	12009	Alcaldía - Admón Gral - Secretaría Gral. Pleno - Otras Remuneraciones Básicas	3.520,07
100	93203	12009	Alcaldía - Órgano resolución Reclamaciones econ. administra. - Otras Remuneraciones Básicas	2.197,14
101	92400	12009	Participación Ciudadana - Participación Ciudadana -Otras Remuneraciones Básicas	1.678,51
110	93100	12009	Servicios Económicos - Admón Gral. Financiera y Tributaria - Otras Remuneraciones Básicas	4.028,99
110	93102	12009	Servicios Económicos - Presupuestos - Otras Remuneraciones Básicas	3.791,12
110	93103	12009	Servicios Económicos - Intervención - Otras Remuneraciones Básicas	10.016,51
110	93400	12009	Servicios Económicos - Gestión Deuda y Tesorería- Otras Remuneraciones Básicas	13.080,37
110	93401	12009	Servicios Económicos - Recaudación - Otras Remuneraciones Básicas	4.173,91
111	93101	12009	Hacienda y Patrimonio - Hacienda - Otras Remuneraciones Básicas	6.589,49
111	93300	12009	Hacienda y Patrimonio - Gestión del Patrimonio -Otras Remuneraciones Básicas	2.277,61
112	93200	12009	Gestión e Inspección Tributaria - Gestión del Sistema Tributario - Otras Remuneraciones Básicas	3.048,55
112	93201	12009	Gestión e Inspección Tributaria-Gestión de Ingresos- Otras Remuneraciones Básicas	13.661,11
112	93202	12009	Gestión e Inspección Tributaria-Inspección de Ingresos- Otras Remuneraciones Básicas	5.066,64
120	33220	12009	Presidencia y Planificación-Archivo Municipal-Otras Remuneraciones Básicas	3.250,36
120	92000	12009	Presidencia y Planificación-Administración General-Otras Remuneraciones Básicas	42.642,45
121	92000	12009	Recursos Humanos - Admón Gral - Otras Remuneraciones básicas	15.650,77
130	33000	12009	Cultura - Admón Gral Cultura - Otras Remuneraciones Básicas	4.989,19
131	33600	12009	Patrimonio Histórico-Protecc. y Gestión Patrim. Hist. Art. - Otras Remuneraciones Básicas	2.378,86
132	33800	12009	Fiestas - Fiestas Populares y Festejos - Otras Remuneraciones Básicas	890,03
140	43000	12009	Economía, Empresa y Empleo - Admón. Gral. de Comercio, Turismo y peq. y med. empresas - Otras Remuneraciones Básicas	2.456,90
150	23100	12009	Bienestar Social y Calidad de Vida - Asistencia Social Primaria-Otras Remuneraciones Básicas	9.020,15
150	23101	12009	Bienestar Social y Calidad de Vida - Asistencia Social Primaria – Serv. Grales. - Otras Remuneraciones Básicas	5.269,85
160	45000	12009	Obras e Infraestructura – Admón. Gral. Infraestruct. - Otras remuneraciones Básicas	21.481,04
170	13000	12009	Seguridad Ciudadana y Movilidad - Admón. Gral. Seguridad y Protec. Civil - Otras Remuneraciones Básicas	19.093,83
170	13200	12009	Seguridad Ciudadana y Movilidad-Seguridad y Orden Público-Otras Remuneraciones Básicas	223.526,61
170	13300	12009	Seguridad Ciudadana y Movilidad-Ordenación del Tráfico y estacionamiento - Otras Remuneraciones Básicas	3.608,50
170	13500	12009	Seguridad Ciudadana y Movilidad - Protección Civil -Otras Remuneraciones Básicas	2.290,60
180	43200	12009	Turismo - Informac. y Promoc. Turística-Otras Remuneraciones Básicas	838,62
190	16400	12009	Servicios Municipales - Cementerios y Servicios Funerarios - Otras Remuneraciones Básicas	975,60

190	17100	12009	Servicios Municipales - Parques y Jardines - Otras Remuneraciones Básicas	794.94
190	92000	12009	Servicios Municipales – Admón. Gral. - Otras Remuneraciones Básicas	4.560,88
191	17000	12009	Medio Ambiente – Admón. Gral. del Medio Ambiente - Otras Remuneraciones Básicas	997,32
192	43120	12009	Mercado - Mercado - Otras Remuneraciones Básicas	949,32
193	31100	12009	Sanidad-Protección de la Salubridad Pública-Otras Remuneraciones Básicas	5.238,42
100	92000	13000	Alcaldía - Administración General - Retribuciones Básicas Personal Laboral	3.783,39
100	92001	13000	Alcaldía – Admón. Gral. - Asesoría Jurídica - Retribuciones Básicas Personal Laboral	880,66
101	92400	13000	Participación Ciudadana - Participación Ciudadana - Retribuciones Básicas Personal Laboral	2.066,71
110	93103	13000	Servicios Económicos - Intervención - Retribuciones Básicas Personal Laboral	939,58
110	93400	13000	Servicios Económicos - Gestión de la Deuda y la Tesorería - Retribuciones Básicas Personal Laboral	880,66
110	93401	13000	Servicios Económicos - Recaudación - Retribuciones Básicas Personal Laboral	2.844,75
112	93201	13000	Gestión e Inspección Tributaria-Gestión de Ingresos - Retribuciones Básicas Personal Laboral	6.930,33
112	93202	13000	Gestión e Inspección Tributaria-Inspección de Ingresos - Retribuciones Básicas Personal Laboral	3.833,60
120	92000	13000	Presidencia y Planificación-Admón. Gral. - Retribuciones Básicas Personal Laboral	24.461,50
121	92000	13000	Recursos Humanos-Admón. Gral. - Retribuciones Básicas Personal Laboral	6.798,73
130	33000	13000	Cultura - Admón Gral de Cultura - Retribuciones Básicas Personal Laboral	4.626,94
130	33210	13000	Cultura - Bibliotecas Públicas - Retribuciones Básicas Personal Laboral	5.396,39
130	33400	13000	Cultura - Promoción Cultural - Retribuciones Básicas Personal Laboral	3.135,57
131	33600	13000	Patrimonio Histórico - Protección y Gestión del Patrim. Hist. Artíst. - Retribuciones Básicas Personal Laboral	20.033,04
132	33800	13000	Fiestas - Fiestas Populares y Festejos - Retribuciones Básicas Personal Laboral	9.249,70
140	49300	13000	Economía, Empresa y Empleo - Protección de Consumidores y Usuarios - Retribuciones Básicas Personal Laboral	1.063,16
150	23100	13000	Bienestar Social y Calidad de Vida-Asistencia Social Primaria (PCPB) - Retribuciones Básicas Personal Laboral	24.134,44
150	23101	13000	Bienestar Social y Calidad de Vida - Asistencia Social Primaria (Serv. Grales.) - Retribuciones Básicas Personal Laboral	840,16
150	23102	13000	Bienestar Social y Calidad de Vida-Asistencia Social Primaria— Unidad Menor y Familia-Retrib. Básicas P. Lab.	3.944,69
150	23140	13000	Bienestar Social y Calidad de Vida - Admón. Gral. Escuelas Infant. - Retribuciones Básicas Personal Laboral	2.791,07
150	23141	13000	Bienestar Social y Calidad de Vida - E.I. Padre Anchieta - Retribuciones Básicas Personal Laboral	4.117,26
150	23143	13000	Bienestar Social y Calidad de Vida-E.I. La Cuesta-Retrib. Básicas Personal Laboral	1.752,17
151	32000	13000	Educación-Administración General Educación-Retribuciones Básicas Personal Laboral	30.817,09
160	45000	13000	Obras e Infraestructura – Admón. Gral. Infraestructuras - Retribuciones Básicas Personal Laboral	23.941,44

170	13000	13000	Seguridad Ciudadana y Movilidad-Administración Gral. Seguridad y Protección Civil-Retribuciones básicas personal laboral	868,56
170	13300	13000	Seguridad Ciudadana y Movilidad-Ordenación del Tráfico y del Estacionamiento-Retribuciones Básicas	11.528,18
181	24100	13000	Promoción de Empleo - Fomento de Empleo -Retribuciones Básicas Personal Laboral	4.058,78
190	16400	13000	Servicios Municipales - Cementerios y Servicios Funerarios - Retribuciones Básicas Personal Laboral	9.302,63
190	17100	13000	Servicios Municipales - Parques y Jardines -Retribuciones Básicas Personal Laboral	37.643,46
190	17220	13000	Servicios Municipales - Playas y Piscinas -Retribuciones Básicas Personal Laboral	3.756,11
191	17000	13000	Medio Ambiente – Admón. Gral. Medio Ambiente -Retribuciones Básicas Personal Laboral	1.863,68
192	43120	13000	Mercado - Mercado - Retribuciones Básicas Personal Laboral	3.791,62
193	31100	13000	Sanidad - Protec. Salubridad Pública - Retribuciones Básicas Personal Laboral	882,46
100	92000	13100	Alcaldía – Admón. Gral. - Retribuciones Personal Laboral temporal	797,56
110	93401	13100	Servicios Económicos - Recaudación - Retribuciones Personal Laboral temporal	1.708,93
112	93201	13100	Gestión e Inspección Tributaria - Gestión de Ingresos- Retribuciones Personal Laboral Temporal	839,50
130	33210	13100	Cultura - Bibliotecas Públicas - Retribuciones Personal Laboral Temporal	4.984,56
131	33600	13100	Patrimonio Histórico-Protec. y Gestión del Patrim. Hist. Art. - Retribuciones Personal Laboral Temporal	880,65
132	33800	13100	Fiestas - Fiestas Populares y Festejos - Retribuciones Personal Laboral temporal	1.667,88
150	23100	13100	Bienestar Social y Calidad de Vida - Asistencia Social Primaria - Retribuciones Personal Laboral Temporal	22.521,14
150	23102	13100	Bienestar Social y Calidad de Vida-Asistencia Social Primaria-Unidad de Menor y Familia- Retribuciones Pers. Lab. Temporal	13.756,08
150	23143	13100	Bienestar Social y Calidad de Vida - E.I. La Cuesta - Retribuciones Personal Laboral Temporal	1.787,78
151	32000	13100	Educación – Admón. Gral. Educación - Retribuciones Personal Laboral Temporal	4.872,20
160	45000	13100	Obras e Infraestructura – Admón. Gral. Infraestruct. - Retribuciones Personal Laboral Temporal	3.066,95
170	13000	13100	Seguridad Ciudadana – Admón. Gral. Seguridad y Protección Civil - Retribuciones Personal Laboral Temporal	1.092,61
170	13300	13100	Seguridad Ciudadana - Ordenación del Tráf. y del Estacionamiento - Retribuciones Personal Laboral Temporal	833,95
181	24100	13100	Promoción de Empleo - Fomento de Empleo -Retribuciones Personal Laboral Temporal	5.397,95
190	16400	13100	Servicios Municipales - Cementerios y Servicios Funerarios - Retribuciones Personal Laboral Temporal	4.086,45
190	17100	13100	Servicios Municipales - Parques y Jardines - Retribuciones Personal Laboral Temporal	797,28
190	17220	13100	Servicios Municipales - Playas y Piscinas - Retribuciones Personal Laboral Temporal	829,98
150	23100	14300	Bienestar Social y Calidad de Vida - Asistencia Social Primaria - Retribuciones otro Personal	13.362,80
150	23102	14300	Bienestar Social y Calidad de Vida - Asistencia Social Primaria (Menores y Familia) - Retribuciones otro Personal	3.898,32
181	24100	14300	Promoción de Empleo - Fomento de Empleo - Retribuciones otro Personal	2.429,60

100	91200	11000	Alcaldía-Órganos de Gobierno - Retribuciones Básicas y Otro Personal Eventual	41.312,01
100	91200	10000	Alcaldía-Órganos de Gobierno-Retribuciones Órganos de Gobierno	1.425,48
190	16500	2279901	Servicios Municipales – Alumbrado Público – Conservación y mantenimiento del alumbrado público e instalaciones eléctricas	822.014,61
TOTAL				1.675.604,47

A financiar con Remanente de Tesorería para Gastos Generales:

CONCEPTO	EXPLICACIÓN	IMPORTE €
870.00	Remanente de Tesorería para gastos generales	1.675.604,47
TOTAL		1.675.604,47

**Segundo.-** Someter el expediente al trámite de exposición pública, por un plazo de quince días, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169 del Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales,